Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Habiéndose presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico "La Peraleda" del Sector PP2 de POMT, solicitud de suspensión de la ejecución de las previsiones del citado Programa de Actuación Urbanizadora por plazo de dos años, prorrogables por otros dos años más, al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla La Mancha; La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada en 3 de mayo de 2017 ha acordado:

Primero.- Autorizar la tramitación de la solicitud de suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector PP2 "Peraleda" del POMT.

Segundo.- Someter a información pública por un plazo de quince días, la solicitud de suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector PP2 "Peraleda" del POMT, mediante publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero.- Otorgar simultánea audiencia, por el mismo plazo de quince días, a los propietarios y titulares de derechos y deberes afectados por la actuación.

Toledo 7 de junio de 2016.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Teodoro García Pérez.

Nº. I.-3007

Código de verificación: **2017.00003007**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**